



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
MULTI ESTRATEGICO".**

11 FEB 2011

SANTIAGO,

095

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO MULTI ESTRATEGICO**", administrado por la sociedad anónima "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasando a denominarse "**FONDO MUTUO CONSORCIO BALEANCEADO CRECIMIENTO**".

2. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B", "D" e "I" y la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A".

3. Se aumenta la remuneración para las actuales series "B" e "I".

4. Se modifica el texto en que se regula la remuneración variable.

5. Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

6. Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates.

7. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

8. Se modifica el texto respecto de la contratación de servicios externos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

10. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase el contrato de suscripción de cuotas, con sus respectivos anexos, en formato único para los fondos mutuos denominados "FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA LARGO PLAZO" (hoy Fondo Mutuo Xtra Bond), "FONDO MUTUO CONSORCIO ACCIONES CHILENAS" (hoy Fondo Mutuo Xtra Equity), "FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA REAL" (hoy Fondo Mutuo Xtra Deposit), "FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO CONSERVADOR", (hoy Fondo Mutuo Multi Oportunidad), "FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO MODERADO", (hoy Fondo Mutuo Multi Táctico), "FONDO MUTUO CONSORCIO BLANCEADO CRECIMIENTO" (hoy Fondo Mutuo Multi Estratégico) y "FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA NOMINAL" (hoy Fondo Mutuo Xtra Nominal).

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl